



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 1991.-

Visto el expediente S- 428/88 caratulado "CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA s/ prórroga para dictar sentencia" y

CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes de fs. 206 a 216, el informe de fs. 223/4, y las manifestaciones de los vocales doctores Herrera y Valdez Wybert, en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial,

SE RESUELVE:

Hacer saber a los peticionantes que deberán dictar sentencia en las causas "GRANILLO FERNANDEZ, Héctor c/ Universidad Nacional La Plata por nulidad de acto administrativo" y "MEDINA, Ludovico Raúl c/ Banco Nación Argentina s/nulidad de acto administrativo", dentro del plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Regístrese , hágase saber y archívese.

se.

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VOCAL EN LA CORTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO C. BELLUSCIO
VOCAL EN LA CORTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO G. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO C. RODRIGUEZ
VOCAL EN LA CORTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION